



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 JUL 2002

VISTO: El Expte. N° 107/2000 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREG. OTORGAMIENTO DE TIERRAS A EMPRESA MASCIOTRA E HIJOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 49/2002 V.A. se puso en conocimiento del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Ushuaia la investigación que lleva adelante el Organismo de Control respecto de las actuaciones de referencia, otorgándole un plazo diez días para tomar vista de las mismas y presentar los descargos correspondientes;

Que a fojas 251 obra nota del Sr. Intendente solicitando copia de las actuaciones;

Que de fojas 276 a 288 luce Nota N° 199/2002, de fecha 18/06/2002, mediante la cual el Sr. Intendente del Municipio local presenta su descargo respecto de los términos de los Informes N°s 2437/2001, 146/2002 e Informes Legales N°s 112/2001 y 114/2001;

Que con fecha 19/06/2002 se remiten las actuaciones a la Secretaría Legal a efectos de analizar el descargo presentado por el Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de ello la Secretaria Legal emite Informe Legal N° 53/2002 mediante el cual pone en conocimiento del Sr. Vocal de Auditoría que al proceder al análisis del expediente se advierte que, con posterioridad al dictado de la Resolución N° 49/2002 V.A., se ha incorporado el Informe N° 11/2002, datado el día 21/01/2002, entendiéndose que el mismo no habría sido notificado al Municipio, atento la fecha de extracción de fotocopias obrante a fojas 252, sugiriendo que debería correrse traslado de dicho escrito a fin de garantizar el derecho de defensa, previa intervención del Auditor Fiscal correspondiente;

Que por Vocalía de Auditoría se giran las actuaciones a la Secretaría Contable a fin de justificar la incorporación tardía del Informe y solicitar la intervención del Auditor Fiscal;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Que de fojas 291 a 293 obran Informes N°s 193 y 195 – ambos del año en curso – dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Vocal;

Que en consecuencia corresponde correr nuevo traslado de lo actuado al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

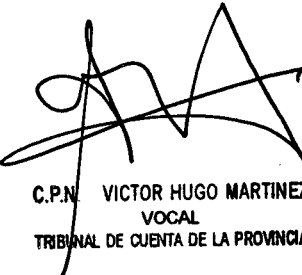
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

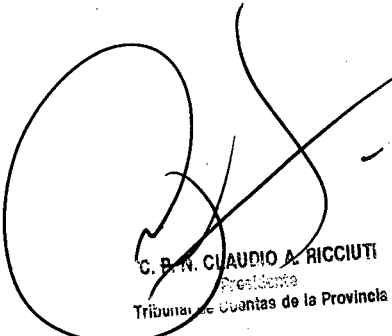
RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia que podrá tomar vista, en un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, de las actuaciones que tramitan por Expte. N° 107/2000, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 6.3 / 2002 V.A.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia